05001310501320180049400

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)
Auto sustanciación N°0926
Radicado: 2018-00494

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **DANIEL FERNANDO HURTADO CORDOBA** en contra de **MENSULA S.A** y **ESTRUCTURAS GLD S.A.S,** pese a que se requirió a la parte demandante para que explicara el motivo por el cual no realizó ningún pronunciamiento frente al auto N°0041 que puso en traslado la respuesta dada por Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y se le otorga un término de treinta (30) días para que conforme con el artículo 227 del CGP aportara experticia o en su defecto enunciara cuando tiempo requería para su práctica, se tiene que a la fecha ningún pronunciamiento se ha realizado, es por ello, que se tendrá por desistida la prueba solicitada por la parte demandante, la cual había sido decretada mediante auto N°2073 del 18 de octubre de 2019.

lo anterior, se ordena continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: abogadayg@hotmail.com ; estructurasgld@hotmail.com ; mensula@une.net.co ; dianamlopezarango@hotmail.com ; jeroupegui@hotmail.com ; mundial@segurosmundial.com.co ; jccuervo@segurosmundial.com.co ; juanserna@soportelegal.net

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 15/09/2021
consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

AD

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f921e0bc9179e415fb0d6adaae86f3761ecf246cf4c6cefcb141e866e20981ed
Documento generado en 14/09/2021 11:02:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica